

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que una vez consultado por la secretaria del Juzgado el portal de depósitos judiciales, no existe ninguno constituido posterior a la terminación para el presente proceso.

Armenia, Quindío, 11 de junio de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2011-00546

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE
TRABAJADORES PENSIONADOS Y**

ACTIVOS DEL ESTADO COOTRAPEN

DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO

MARTÍNEZ OCAMPO

Atendiendo el poder que antecede, signado por el señor RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ OCAMPO en calidad de demandado, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON, portador de la T.P. Nro. 291.354 del C. S de la Judicatura., como su apoderado judicial, conforme al escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De la misma manera, se le hace saber que si bien existió proceso en este Despacho en contra del demandado MARTÍNEZ OCAMPO, también lo es, que una vez consultado por la secretaria del Juzgado, en el portal de depósitos judiciales, no existe ninguno constituido posterior a la terminación del proceso, y sumado a ello, los títulos que hace referencia en su escrito, pertenecen al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, y no a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

DEL
16 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindio - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb9c658456648617fa4f2cc044ee18d39159ea905addcc40a76b3a4d633d34be

Documento generado en 15/06/2021 09:28:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>